

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 28 de Marzo de 2018

N° 274 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo Nº 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Tecnologiachile.como Limitada.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N^o 49/2018 emitida por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio $N^{\circ}261$, con fecha 22 de Marzo de 2018, el cual autoriza la adquisición de Renovación de Hosting y Dominio Lagunablancatransparente.cl – Tchile área Municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir Renovación de Hosting y Dominio Lagunablancatransparente.cl – Tchile área Municipal.

Que la compra es inferior a las 3 ÚTM, se procede a la

contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA. RUT 77.349.120-8, domiciliado Bulnes #699 of.205, en la ciudad de Temuco, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA. RUT 77.349.120-8, por concepto de adquisición de Renovación de Hosting y Dominio Lagunablancatransparente.cl – Tchile área Municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.07.001**, "**SERVICIOS DE PUBLICIDAD**", un monto total que asciende a **\$60.690**.- (sesenta mil seiscientos noventa pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas

MUNICIPAL